



R21 CAPITALIZACIÓN

R21 A 2112 Desagregado de requerimientos de capital por riesgos

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Contenido

Abreviaciones.....	2
Fundamento Legal del Reporte.....	2
Características generales del reporte.....	3
Especificaciones generales del reporte	3
Estructura del reporte	4
R21 A 2112 Desagregado de requerimientos de capital por riesgos.....	5
Validaciones del reporte regulatorio.....	21
Validaciones SITI	22
Validaciones Extra-SITI	27
Evaluación de hábitos de envío	27
Recomendación de uso.....	28



Abreviaciones

CNBV o Comisión	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
LCNBV	Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
LRASCAP	Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo
CIRCULAR ÚNICA o Disposiciones	Disposiciones de carácter general aplicables a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2012, modificadas mediante diversas resoluciones publicadas en el citado Diario.
	https://www.cnbv.gob.mx/Paginas/NORMATIVIDAD.aspx
DGAel	Dirección General de Análisis e Información
DOF	Diario Oficial de la Federación
SAT	Sistema de Administración Tributaria
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SITI	Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información

Fundamento Legal del Reporte

Las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo deberán enviar la información que se solicita en el reporte:

- R21 A-2112 “Desagregado de requerimientos de capital por riesgos”

De acuerdo en las siguientes disposiciones legales:

1. Facultades de la CNBV

Artículo 4º, fracción V LCNBV: “Corresponde a la Comisión *expedir normas respecto de la información que deberán proporcionarles periódicamente las entidades*”.

2. Medios de envío

Artículo 310 de las Disposiciones: “... *las Sociedades, deberán enviar a la Comisión la información que se menciona en las presentes disposiciones, mediante su transmisión vía electrónica utilizando el SITI.* ...”

3. Información a reportar

Artículo 307 de las Disposiciones: “... *las Sociedades deberán proporcionar a la Comisión y al Comité de Supervisión Auxiliar su información, utilizando los formularios que se adjuntan como Anexo Ñ a las presentes disposiciones.*...”

4. Periodicidad

El artículo 308 de las Disposiciones establece que las Sociedades proporcionarán mensualmente a la Comisión y al Comité de Supervisión Auxiliar, la información a que se



refiere la Serie R21 a más tardar el último día del mes inmediato siguiente al que corresponda.

5. **Calidad de la información**

La información que las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo envíen, deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión a través de este instructivo de llenado, por lo que, los reportes deberán enviarse una sola vez y el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

Una vez recibida la información, será revisada y de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Cabe señalar que estos reportes, deberán presentar consistencia con los saldos registrados en los diversos reportes de situación financiera que le son aplicables, aún y que presenten desagregados distintos.

6. **Responsable de la información**

Las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo deberán notificar mediante correo electrónico a la dirección "cesiti@cnbv.gob.mx", el nombre de las personas responsables a cargo de la calidad y envío de la información, en la forma que señala el Anexo O de las Disposiciones.

La designación del responsable de la calidad de la información deberá recaer en directivos que se encuentren dentro de las dos jerarquías inmediatas inferiores a la del Director General, que tenga a su cargo la responsabilidad del manejo de la información. Asimismo, podrán designar como responsables del envío de la información a más de una persona, en función del tipo de información de que se trate.

Características generales del reporte

A-2112 Desagregado de requerimientos de capital por riesgo

En este reporte se solicita el cálculo de los requerimientos de capitalización por riesgo, el capital neto e indicadores de capitalización de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Especificaciones generales del reporte

El documento aquí presentado tiene como objetivo proveer información general de los datos que deben proporcionar las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; sin embargo, es importante indicar que la definición de documento, catálogos, número de columnas y tipos de datos esperados, se encuentran disponibles y actualizados en línea en el SITI en los apartados correspondientes, por lo que es importante que sean consultados y tomados directamente del sistema para evitar posibles errores de llenado, y por consiguiente de validación.

Los datos que se refieren a **saldos, montos e importes** en moneda nacional, unidades de inversión (UDIS) o en moneda extranjera se deben presentar en pesos valorizados al tipo de cambio o valor indicado en el Anexo E Criterios de contabilidad para Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Serie A, denominada Criterios relativos al esquema general de la contabilidad para



Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, criterio A-3 Aplicación de Normas Generales de las Disposiciones.

Asimismo, dichos **saldos, montos e importes** deben reportarse en pesos redondeados al número entero más cercano, sin decimales, sin comas y sin puntos. Ejemplo: \$236,569.50, se debe reportar 236570.

Los **porcentajes y tasas**, se deben presentar sin el signo %, con 4 decimales redondeados y en base 100. Ejemplo: 37.576879% sería 37.5769.

- Los reportes deberán enviarse en **archivos de texto o en formato csv, delimitados por punto y coma**.
- El reporte está definido dentro de un esquema denominado **“Definición del Documento”**, el cual muestra su diseño y estructura, considerando el orden de presentación de la información, tipo de dato, es decir, si es numérico o alfanumérico, la longitud del campo, así como el formato de captura al cual deberán ajustarse las Sociedades para el envío de su información.
- **La Definición del Documento** se encuentra dentro del SITI, en el apartado “Documentos”.
- Para las columnas que utilizan **catálogos**, se deberá **anotar la clave** exactamente como se presenta en el catálogo que le corresponda. **Todos los catálogos se encuentran actualizados** en la sección de “Documentos” subapartado “Catálogos”, disponibles para su consulta **en el portal del SITI**.
- Es importante mencionar que **el reporte cuenta con cierto tipo de validaciones**, y se clasifican dependiendo de la etapa del proceso: **i) Validaciones en SITI las cuales son validadores de estructura y formato** y **ii) Validaciones Extra SITI**, las cuales **se describen más adelante**.
- Adicionalmente, es importante mencionar que el **presente instructivo de llenado es susceptible de mejora continua**, por lo que la versión más actualizada se dará a conocer a través de SITI. Asimismo, estas guías están disponibles para su consulta en el portal de **gob.mx**, en la sección “Trámites y servicios”, en la siguiente liga: www.gob.mx/cnbv/acciones-y-programas/sistema-interinstitucional-de-transferencia-de-informacion-siti

Estructura del reporte

El reporte, está **diseñado de forma matricial**, por lo que, al **formato gráfico**, así como el **formato de envío** difieren en su presentación, toda vez que, **para el formato de envío** se deberá considerar la **codificación**.



Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo
 Serie R21 Capitalización
 Reporte A-2112 Desagregado de requerimientos de capital por riesgos Nivel I
 Monto de Activos Totales iguales o inferiores a 10,000,000 UDIS
 Incluye cifras en moneda nacional y UDIS valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

cve_reporte 2101	cve_capitalización 1						
cve_concepto 910100000000	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">Concepto</th> <th style="width: 30%;">Dato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NIVEL DE CAPITALIZACIÓN = CAPITAL NETO / REQUERIMIENTO TOTAL DE CAPITAL POR RIESGOS ^{1/}</td> <td></td> </tr> <tr> <td>...</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Dato	NIVEL DE CAPITALIZACIÓN = CAPITAL NETO / REQUERIMIENTO TOTAL DE CAPITAL POR RIESGOS ^{1/}		...	
Concepto	Dato						
NIVEL DE CAPITALIZACIÓN = CAPITAL NETO / REQUERIMIENTO TOTAL DE CAPITAL POR RIESGOS ^{1/}							
...							

El reporte R21 A 2112 Desagregado de requerimientos de capital por riesgos se integra por **dos (2)** secciones:

1. **Sección Identificador del reporte.** - En esta sección se reportan campos generales del reporte, como son: el periodo que se reporta, la clave de la entidad y la clave del reporte. Estos campos son utilizados por la CNBV para clasificar el tipo de reporte, el periodo y la Sociedad que efectivamente está reportando la información.
2. **Sección Variables del Requerimiento.** - Se refiere a la categoría de capitalización, así como a los saldos sobre diversos conceptos que son utilizados para determinar a la fecha del reporte, tanto el capital neto con que cuenta la Sociedad como los requerimientos de capitalización por riesgo de crédito, por riesgo de mercado y, en su caso, requerimientos de capitalización adicionales exigidos por la CNBV a cubrir con ese capital neto y el porcentaje que resulta de esa relación.

R21 A 2112 Desagregado de requerimientos de capital por riesgos

A-2112 "Desagregado de requerimientos de capital por riesgos" de la serie R21 "Capitalización"	
Columna	Descripción
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
1	PERIODO Se refiere al periodo que está reportando la Sociedad y al que corresponden las cifras en el presente formulario. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la Sociedad. Por ejemplo: 202010
2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se refiere a la clave de la sociedad que está reportando la información, la cual debe seleccionarse del catálogo denominado "Instituciones". Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la Sociedad.
3	SUBREPORTE

Fecha de actualización 2 de marzo de 2021



A-2112 "Desagregado de requerimientos de capital por riesgos" de la serie R21 "Capitalización"																
Columna	Descripción															
	<p>Se debe anotar la clave del catálogo denominado "Subreportes" que se encuentra disponible en el SITI, según le corresponda a la Sociedad, conforme a lo establecido en el Título Tercero de las Disposiciones que define el nivel de regulación prudencial de las SOCAP conforme a lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Nivel de Regulación Prudencial</th> <th>Monto de Activos Totales (Netos de sus correspondientes depreciaciones y estimaciones)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2101</td> <td>Nivel I</td> <td>Iguales o inferiores a 10'000,000 de UDIS</td> </tr> <tr> <td>2102</td> <td>Nivel II</td> <td>Superiores a 10'000,000 y hasta 50'000,000 de UDIS</td> </tr> <tr> <td>2103</td> <td>Nivel III</td> <td>Superiores a 50'000,000 y hasta 250'000,000 de UDIS</td> </tr> <tr> <td>2104</td> <td>Nivel IV</td> <td>Superiores a 250'000,000 de UDIS</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Nivel de Regulación Prudencial	Monto de Activos Totales (Netos de sus correspondientes depreciaciones y estimaciones)	2101	Nivel I	Iguales o inferiores a 10'000,000 de UDIS	2102	Nivel II	Superiores a 10'000,000 y hasta 50'000,000 de UDIS	2103	Nivel III	Superiores a 50'000,000 y hasta 250'000,000 de UDIS	2104	Nivel IV	Superiores a 250'000,000 de UDIS
Clave	Nivel de Regulación Prudencial	Monto de Activos Totales (Netos de sus correspondientes depreciaciones y estimaciones)														
2101	Nivel I	Iguales o inferiores a 10'000,000 de UDIS														
2102	Nivel II	Superiores a 10'000,000 y hasta 50'000,000 de UDIS														
2103	Nivel III	Superiores a 50'000,000 y hasta 250'000,000 de UDIS														
2104	Nivel IV	Superiores a 250'000,000 de UDIS														
II. SECCIÓN VARIABLES DEL REQUERIMIENTO																
4	<p>CATEGORÍA DE CAPITALIZACIÓN</p> <p>Se debe anotar la clave del catálogo denominado "<i>Categoría de Capitalización</i>" que se encuentra disponible en el SITI, según le corresponda a la Sociedad, conforme a lo establecido en el artículo 231 de las Disposiciones, que establece la clasificación de las SOCAP conforme a lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Categoría</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Categoría 1</td> <td>Las Sociedades que presenten un Nivel de Capitalización igual o superior al 150 por ciento.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Categoría 2</td> <td>Las Sociedades que presenten un Nivel de Capitalización igual o mayor al 100 por ciento y menor al 150 por ciento.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Categoría 3</td> <td>Las Sociedades que presenten un Nivel de Capitalización igual o mayor al 50 por ciento y menor al 100 por ciento.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Categoría 4</td> <td>Las Sociedades que presenten un Nivel de Capitalización menor al 50 por ciento.</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Categoría	Descripción	1	Categoría 1	Las Sociedades que presenten un Nivel de Capitalización igual o superior al 150 por ciento.	2	Categoría 2	Las Sociedades que presenten un Nivel de Capitalización igual o mayor al 100 por ciento y menor al 150 por ciento.	3	Categoría 3	Las Sociedades que presenten un Nivel de Capitalización igual o mayor al 50 por ciento y menor al 100 por ciento.	4	Categoría 4	Las Sociedades que presenten un Nivel de Capitalización menor al 50 por ciento.
Clave	Categoría	Descripción														
1	Categoría 1	Las Sociedades que presenten un Nivel de Capitalización igual o superior al 150 por ciento.														
2	Categoría 2	Las Sociedades que presenten un Nivel de Capitalización igual o mayor al 100 por ciento y menor al 150 por ciento.														
3	Categoría 3	Las Sociedades que presenten un Nivel de Capitalización igual o mayor al 50 por ciento y menor al 100 por ciento.														
4	Categoría 4	Las Sociedades que presenten un Nivel de Capitalización menor al 50 por ciento.														
5	<p>CLAVE DEL CONCEPTO</p> <p>Para esta sección, se deben considerar cada uno de los conceptos que se utilizan para la determinación del Nivel de Capitalización conforme a lo previsto en los apartados B de las secciones Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Capítulo II "De la regulación prudencial" contenido en el Título tercero de las Disposiciones, considerando el Nivel Prudencial que le corresponda a la Sociedad.</p> <p>Cada uno de estos conceptos se podrá identificar en el catálogo denominado "<i>Catálogo de conceptos familiar</i>" que se encuentra disponible en el SITI como se muestra a continuación:</p>															

A-2112 "Desagregado de requerimientos de capital por riesgos" de la serie R21 "Capitalización"			
Columna	Descripción		
	Clave concepto	Concepto	Descripción
1	910100000000	NIVEL DE CAPITALIZACIÓN = CAPITAL NETO / REQUERIMIENTO TOTAL DE CAPITAL POR RIESGOS ¹	Total del CAPITAL NETO (renglón 44) entre el REQUERIMIENTO TOTAL DE CAPITAL POR RIESGOS (renglón 2) POR 100. <i>El indicador se debe presentar sin el signo de porcentaje "%", a 4 decimales y en base 100. Por ejemplo: 101% sería 101.0000</i>
2	910400000000	REQUERIMIENTO TOTAL DE CAPITAL POR RIESGOS (I + II + III)	Corresponde a la suma de los montos reportados en los renglones 3, 14 y 43.
3	910401000000	I. Requerimiento de capital por riesgo de mercado (conforme a monto de activos)	* Para Sociedades con activos totales iguales o inferiores a 10,000,000 de UDIS (Nivel Prudencial I) este renglón se debe reportar en 0 "ceros". * Para Sociedades con activos totales superiores a 10'000,000 de UDIS e iguales o inferiores a 50'000,000 de UDIS (Nivel Prudencial II) igual al renglón 4. * Para Sociedades con activos totales superiores a 50'000,000 de UDIS (Nivel Prudencial III y IV) igual al renglón 11.
4		II. Requerimiento por riesgo de mercado para sociedades con activos totales superiores a 10'000,000 de UDIS e Sociedades con activos iguales o inferiores a 50'000,000 de UDIS.	Igual al renglón 5 (Solo para Nivel Prudencial II)
5	910401010000	Requerimiento del 1% sobre A	Anotar el resultado de multiplicar 0.01 por la cantidad registrada en el renglón 6 (Suma de activos sujetos a riesgo de mercado (1 - 2 + 3 + 4)) De conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de las Disposiciones. (Solo para Nivel Prudencial II)
6	910600000000	A) = Suma de activos sujetos a riesgo de mercado (1 - 2 + 3 + 4)	<i>Corresponde al resultado de sumar los montos reportados en los renglones 7, 9 y 10 y restar el reportado en el renglón 8</i> (Solo para Nivel Prudencial II)

A-2112 "Desagregado de requerimientos de capital por riesgos" de la serie R21 "Capitalización"				
Columna	Descripción			
	7	910601000000	1. Cartera Total (Vigente + Vencida)	<p>La suma de los saldos al cierre del mes que corresponda, reportados en los rubros de CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE y CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA en el reporte A 0111 Catálogo Mínimo de la Serie R01.</p> <p>(Solo para Nivel Prudencial II)</p>
	8	910602000000	2. Estimaciones Preventivas para Riesgos Crediticios ^{2/}	<p>Saldo al cierre del mes que corresponda, igual al reportado en el rubro de ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS en el reporte A 0111 Catálogo Mínimo de la Serie R01.</p> <p>A diferencia de otros reportes en este, se solicita que la Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios se presente con signo positivo.</p> <p>(Solo para Nivel Prudencial II)</p>
	9	910603000000	3. Inversiones en Valores	<p>Saldos al cierre del mes que corresponda, igual al reportado en el rubro de INVERSIONES EN VALORES en el reporte A 0111 Catálogo Mínimo de la Serie R01.</p> <p>(Solo para Nivel Prudencial II)</p>
	10	910604000000	4. Deudores por Reporto	<p>Saldos al cierre del mes que corresponda, igual al reportado en el rubro de DEUDORES POR REPORTO en el reporte A 0111 Catálogo Mínimo de la Serie R01.</p> <p>(Solo para Nivel Prudencial II)</p>
	11		I.II Requerimiento por riesgo de mercado para sociedades con activos mayores a 50'000,000 de UDIS.	<p>Igual al renglón 12</p> <p>(Solo para Nivel Prudencial III y IV)</p>
	12	910401020000	Requerimiento del 30% sobre B	<p>Anotar el resultado de multiplicar 0.30 por la cantidad registrada en el renglón 13 (Requerimiento de capital por Riesgo de Crédito)</p> <p>De conformidad con lo establecido en los artículos 91, para Nivel de Prudencial III y 136, para Nivel Prudencial IV, de las Disposiciones.</p> <p>(Solo para Nivel Prudencial III y IV)</p>

Fecha de actualización 2 de marzo de 2021

A-2112 "Desagregado de requerimientos de capital por riesgos" de la serie R21		"Capitalización"	
Columna	Descripción		
73	910800000000	B) = Requerimiento de capital por riesgo de crédito	<i>Igual al renglón 21</i> (Solo para Nivel Prudencial III y IV)
74	910402000000	II. Requerimiento de capital por riesgo de crédito (conforme a monto de activos)	<i>* Para Sociedades con Activos iguales o inferiores a 10'000,000 de UDIS. (Nivel Prudencial I) igual al renglón 15.</i> <i>* Para Sociedades con Activos mayores a 10'000,000 de UDIS (Nivel Prudencial II, III y IV) igual al renglón 21.</i>
75		II.I Requerimiento por riesgo de crédito para sociedades con activos iguales o inferiores a 10'000,000 de UDIS	<i>Igual al renglón 16</i> (Solo para Nivel Prudencial I)
76	910402010000	Requerimiento del 8% sobre (A - B - C + D)	<i>Anotar el resultado de multiplicar 0.08 por la cantidad del renglón 17.</i> De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de las Disposiciones. (Solo para Nivel Prudencial I)
77	911200000000	Resultado de (A - B - C + D)	Corresponde a la suma de los montos reportados en los renglones 18 y 21, menos los montos reportados en los renglones 19 y 20. (Solo para Nivel Prudencial I)
78	911201000000	A) Cartera total (vigente + vencida)	<i>La suma de los saldos al cierre del mes que corresponda, reportados en los rubros de CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE y CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA en el reporte A 0111 Catálogo Mínimo de la Serie R01.</i> <i>En esta cuenta no deberá de incluirse el saldo de Créditos que se otorguen, reestructuren o renueven al amparo de la emisión del oficio P439/2020 de Facilidades Contables Covid (FCC) con ajuste en los ponderadores por riesgo de crédito.</i> (Solo para Nivel Prudencial I)

A-2112 "Desagregado de requerimientos de capital por riesgos" de la serie R21 "Capitalización"				
Columna	Descripción			
	79	911202000000	B) Estimaciones preventivas para riesgos crediticios ^{2/}	<p>Saldo al cierre del mes que corresponda, igual al reportado en el rubro de ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS en el reporte A 0111 Catálogo Mínimo de la Serie R01.</p> <p>A diferencia de otros reportes en este, se solicita que la Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios se presente con signo positivo.</p> <p>(Solo para Nivel Prudencial I)</p>
	20	911203000000	C) Depósitos de dinero constituidos por el propio acreditado en la sociedad que cumplan con las condiciones para ser considerados una garantía.	<p><i>El importe total de las cantidades registradas en el concepto "Depósitos que Amparan Créditos Otorgados" con claves 2101010102 para DEPÓSITOS A LA VISTA SIN INTERESES, 2101010202 para DEPÓSITOS A LA VISTA CON INTERESES, 2101020200 para DEPÓSITOS DE AHORRO, 2111040200 para DEPÓSITOS RETIRABLES EN DÍAS PREESTABLECIDOS, 2111902000 para OTROS DEPÓSITOS A PLAZO, en el reporte A 0111 Catálogo Mínimo de la Serie R01 al cierre del mes que corresponda, que cumplan con las condiciones para ser considerados una garantía en términos de lo dispuesto por el Apartado V del Anexo C de las Disposiciones.</i></p> <p><i>Así mismo, el saldo de este concepto deberá ser igual respecto a la información contenida en el reporte R04 C-0451 Desagregado de créditos para el consumo, la vivienda y comerciales; específicamente con la columna denominada: garantía líquida siempre y cuando el monto total de la garantía no sea mayor al saldo insoluto; o menor en caso de que el monto de la garantía sea mayor al saldo insoluto.</i></p>

Fecha de actualización 2 de marzo de 2021



A-2112 "Desagregado de requerimientos de capital por riesgos" de la serie R21 "Capitalización"				
Columna	Descripción			
				(Solo para Nivel Prudencial I)
21	911404000000	D) Créditos que se otorguen, reestructuren o renueven al amparo de la emisión del oficio P439/2020 de FCC con ajuste en los ponderadores por riesgo de crédito.		Corresponde a la suma de los montos reportados en los renglones 22, 23 y 24. (Solo para Nivel Prudencial I)
22	911404010000	a) Créditos al consumo con ajuste de ponderadores		Créditos al consumo y microcréditos tendrán un ponderador del 75%. (Solo para Nivel Prudencial I)
23	911404020000	b) Créditos comerciales con ajuste de ponderadores.		Créditos a cargo de personas morales o físicas con actividad empresarial, cuyo importe agregado no exceda el equivalente en moneda nacional a 900 mil UDIs. Tendrá un ponderado del 85%. (Solo para Nivel Prudencial I)
24	911404030000	c) Créditos de vivienda con ajuste de ponderadores.		Corresponde a la suma de los montos reportados en los renglones 25, 26, 27, 28, 29 y 30, los cuales se ponderan dependiendo del porcentaje de la Razón Crédito a Valor de la Vivienda (CVV). (Solo para Nivel Prudencial I)
25	911404030100	Ponderador al 20%		A) 20% cuando su razón: CVV sea $\leq 50\%$. (Solo para Nivel Prudencial I)
26	911404030200	Ponderador al 25%		B) 25% cuando su razón sea $50\% < CVV \leq 60\%$. (Solo para Nivel Prudencial I)
27	911404030300	Ponderador al 30%		C) 30% cuando su razón sea $60\% < CVV \leq 80\%$. (Solo para Nivel Prudencial I)
28	911404030400	Ponderador al 40%		D) 40% cuando su razón sea $80\% < CVV \leq 90\%$. (Solo para Nivel Prudencial I)
29	911404030500	Ponderador al 50%		E) 50% cuando su razón sea $90\% < CVV \leq 100\%$. (Solo para Nivel Prudencial I)

A-2112 "Desagregado de requerimientos de capital por riesgos" de la serie R21 "Capitalización"				
Columna	Descripción			
	30	911404030600	Ponderador al 70%	<i>F) 70% cuando su razón sea CVV > 100%. (Solo para Nivel Prudencial I)</i>
	31		II.II Requerimiento por riesgo de crédito para sociedades con activos mayores a 10'000,000 de UDIS	Igual al renglón 32 (Solo para Nivel Prudencial II, III y IV)
	32	910402020000	Requerimiento del 8% sobre activos ponderados por riesgo (1 + 2 + 3)	Anotar el resultado de multiplicar 0.08 por la suma de activos ponderados por riesgo, anotados en los renglones 34, 41 y 48. De conformidad con lo establecido en los artículos 50 para Nivel de Prudencial II, 90 para Nivel de Prudencial III y 135 para Nivel Prudencial I, de las Disposiciones. (Solo para Nivel Prudencial II, III y IV)
	33	911000000000	Activos ponderados por riesgo (1+2+3)	Corresponde a la suma de los montos reportados en los renglones 34, 41 y 48 (Solo para Nivel Prudencial II, III y IV)
	34	911001000000	1. Ponderación por riesgo de activos Grupo 1 (0%)	Anotar "0" (cero) (Solo para Nivel Prudencial II, III y IV)
	35	911200000000	Grupo 1 (A+B+C+D+E)	Corresponde a la suma de los montos reportados en los renglones 36, 37, 38, 39 y 40. (Solo para Nivel Prudencial II, III y IV)
	36	911201000000	A) Caja	<i>Saldo al cierre del mes que corresponda, igual al reportado en el concepto de CAJA en el reporte A 0111 Catálogo Mínimo de la Serie R01.</i> (Solo para Nivel Prudencial II, III y IV)
	37	911202000000	B) Valores emitidos o avalados por el Gobierno Federal	<i>Suma de los saldos al cierre del mes que corresponda, registrados en el apartado de INVERSIONES EN VALORES del reporte A 0111 Catálogo Mínimo de la Serie R01, que se deban a valores emitidos o avalados por el Gobierno Federal. Así mismo el saldo de este concepto deberá ser consistente con la información</i>

Fecha de actualización 2 de marzo de 2021

A-2112 "Desagregado de requerimientos de capital por riesgos" de la serie R21 "Capitalización"				
Columna	Descripción			
				<p>contenida en el reporte R03 I-0391 Desagregado de títulos en inversiones en valores y reportos.</p> <p>(Solo para Nivel Prudencial II, III y IV)</p>
	38	911203000000	C) Créditos con garantía expresa del propio Gobierno Federal	<p>Suma de los saldos al cierre del mes que corresponda, registrados en los apartados de CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE y CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA del reporte A 0111 Catálogo Mínimo de la Serie R01, que sean créditos con garantía expresa del Gobierno Federal.</p> <p>(Solo para Nivel Prudencial II, III y IV)</p>
	39	911204000000	D) Operaciones contingentes realizadas con las personas señaladas en este grupo	<p>Suma de los saldos al cierre del mes que corresponda, registrados en el reporte A 0111 Catálogo Mínimo de la Serie R01, que se deban a operaciones contingentes realizadas con el Gobierno Federal.</p> <p>(Solo para Nivel Prudencial II, III y IV)</p>
	40	911205000000	E) Otras operaciones donde la contraparte de las Sociedades sea alguna de las personas mencionadas en este grupo	<p>Saldos al cierre del mes que corresponda, registrados en el reporte A 0111 Catálogo Mínimo de la Serie R01, que se deban a las demás operaciones (adicionales a las integradas en los anteriores incisos A), B), C) y D)) en donde la contraparte de la Sociedad sea el Gobierno Federal.</p> <p>(Solo para Nivel Prudencial II, III y IV)</p>
	47	911003000000	2. Ponderación por riesgo de activos Grupo 2 (20%)	<p>Anotar el resultado de multiplicar 0.20 por la cantidad registrada en el renglón 42 (Grupo 2 (A+B+C+D+E)).</p> <p>(Solo para Nivel Prudencial II, III y IV)</p>
	42	911300000000	Grupo 2 (A+B+C+D+E)	<p>Corresponde a la suma de los montos reportados en los renglones 43, 44, 45, 46 y 47.</p> <p>(Solo para Nivel Prudencial II, III y IV)</p>



A-2112 "Desagregado de requerimientos de capital por riesgos" de la serie R21 "Capitalización"				
Columna	Descripción			
43	911301000000	A) Depósitos, valores y créditos a cargo de o garantizados o avalados por instituciones de crédito	Suma de los saldos al cierre del mes que corresponda, del concepto de BANCOS más los registrados en los apartados de INVERSIONES EN VALORES, DEUDORES POR REPORTE, CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE, CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA y OTRAS CUENTAS POR COBRAR del reporte A 0111 Catálogo Mínimo de la Serie R01, que estén a cargo de o garantizados o avalados por instituciones de crédito y casas de bolsa; acciones de sociedades de inversión. Así mismo el saldo de este concepto, por lo que se refiere a inversiones en valores y deudores por reporte, deberá ser consistente con la información contenida en el reporte R03 I-0391 Desagregado de títulos en inversiones en valores y reportos. (Solo para Nivel Prudencial II, III y IV)	
44	911302000000	B) Créditos y valores a cargo de o garantizados o avalados por fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal para el fomento económico	Suma de los saldos al cierre del mes que corresponda, registrados en los apartados de INVERSIONES EN VALORES, DEUDORES POR REPORTE, CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE, CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA y OTRAS CUENTAS POR COBRAR del reporte A 0111 Catálogo Mínimo de la Serie R01, que estén a cargo de o garantizados o avalados por fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal para el fomento económico. Así mismo el saldo de este concepto, por lo que se refiere a inversiones en valores y deudores por reporte, deberá ser consistente con la información contenida en el reporte R03 I-0391 Desagregado de títulos en	

Fecha de actualización 2 de marzo de 2021



A-2112 "Desagregado de requerimientos de capital por riesgos" de la serie R21 "Capitalización"				
Columna	Descripción			
				<p>inversiones en valores y reportos.</p> <p>(Solo para Nivel Prudencial II, III y IV)</p>
	45	911303000000	C) Valores y créditos a cargo de organismos descentralizados del Gobierno Federal	<p>Suma de los saldos al cierre del mes que corresponda, registrados en los apartados de INVERSIONES EN VALORES, DEUDORES POR REPORTE, CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE, CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA y OTRAS CUENTAS POR COBRAR del reporte A 0111 Catálogo Mínimo de la Serie R01, que estén a cargo de organismos descentralizados del Gobierno Federal.</p> <p>Así mismo el saldo de este concepto, por lo que se refiere a inversiones en valores y deudores por reporte, deberá ser consistente con la información contenida en el reporte R03 1-0391 Desagregado de títulos en inversiones en valores y reportos.</p> <p>(Solo para Nivel Prudencial II, III y IV)</p>
	46	911304000000	D) Otras operaciones en donde la contraparte de las Sociedades sea alguna de las personas mencionadas en este grupo	<p>Suma de los saldos al cierre del mes que corresponda, registrados en el reporte A 0111 Catálogo Mínimo de la Serie R01, que se deban a las demás operaciones (adicionales a las integradas en los anteriores incisos A), B) y C)) en donde la contraparte de la Sociedad sea alguna de las personas mencionadas en este grupo (instituciones de crédito y casas de bolsa; acciones de sociedades de inversión, fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal para el fomento económico y organismos descentralizados del Gobierno Federal).</p>

Fecha de actualización 2 de marzo de 2021



A-2112 "Desagregado de requerimientos de capital por riesgos" de la serie R21 "Capitalización"				
Columna	Descripción			
				(Solo para Nivel Prudencial II, III y IV)
47	911305000000	E) Porción garantizada por alguna Entidad Pública de Fomento de préstamos para la adquisición o construcción de vivienda personal		Anotar el importe que corresponda conforme a los contratos correspondientes. (Solo para Nivel Prudencial II, III y IV)
48	911005000000	3 Ponderación por riesgo de activos Grupo 3 (100%)		Igual a renglón 49 (Solo para Nivel Prudencial II, III y IV)
49	911400000000	Grupo 3 (A+B-C+D)		Corresponde a la suma de los montos reportados en los renglones 50, 51 Y 53, menos la cantidad registrada en el renglón 52. <i>Para efectos de considerar los créditos que se otorguen o renueven al amparo de las FCC con ajuste en los ponderadores por riesgo de crédito es que se incluye el componente "D" (renglón 53).</i> (Solo para Nivel Prudencial II, III y IV)
50	911401000000	A) Créditos, valores y demás activos que generen riesgo de crédito, no comprendidos en los numerales anteriores		Suma de los saldos al cierre del mes que corresponda, registrados en el reporte A 0111 Catálogo Mínimo de la Serie R01, que se deban a créditos, valores y demás activos que generen riesgo de crédito, en donde la contraparte de las Sociedades sea distinta a las personas mencionadas en los grupos 1 y 2 anteriores. Así mismo el saldo de este concepto deberá ser consistente con la información contenida en el reporte R03 I-0391 Desagregado de títulos en inversiones en valores y reportos. (Solo para Nivel Prudencial II, III y IV)
51	911402000000	B) Porción no garantizada por alguna Entidad Pública de		Anotar el importe que corresponda conforme a los contratos correspondientes.



A-2112 "Desagregado de requerimientos de capital por riesgos" de la serie R21 "Capitalización"			
Columna	Descripción		
			Fomento de préstamos para la adquisición o construcción de vivienda personal (Solo para Nivel Prudencial II, III y IV)
52	911403000000	C) Depósito de dinero constituidos por el propio acreditado en la Sociedad que cumplan con las condiciones para ser considerados una garantía	<p>El importe total de las cantidades registradas en el concepto "Depósitos que Amparan Créditos Otorgados" con claves 2101010102 para DEPÓSITOS A LA VISTA SIN INTERESES, 2101010202 para DEPÓSITOS A LA VISTA CON INTERESES, 2101020200 para DEPÓSITOS DE AHORRO, 2111040200 para DEPÓSITOS RETIRABLES EN DÍAS PREESTABLECIDOS, 2111902000 para OTROS DEPÓSITOS A PLAZO, en el reporte A 0111 Catálogo Mínimo de la Serie R01 al cierre del mes que corresponda, que cumplan con las condiciones para ser considerados una garantía en términos de lo dispuesto por el Apartado V del Anexo C de las Disposiciones.</p> <p>Así mismo, el saldo de este concepto deberá ser igual respecto a la información contenida en el reporte R04 C-0451 Desagregado de créditos para el consumo, la vivienda y comerciales; específicamente con la columna denominada: garantía líquida siempre y cuando el monto total de la garantía no sea mayor al saldo insoluto; o menor en caso de que el monto de la garantía sea mayor al saldo insoluto.</p> <p>(Solo para Nivel Prudencial II, III y IV)</p>
53	911404000000	D) Créditos que se otorguen, reestructuren o renueven al amparo de la emisión del oficio	Corresponde a la suma de los montos reportados en los renglones 54, 55 y 56.

Fecha de actualización 2 de marzo de 2021

A-2112 "Desagregado de requerimientos de capital por riesgos" de la serie R21 "Capitalización"				
Columna	Descripción			
			P439/2020 de FCC con ajuste en los ponderadores por riesgo de crédito.	(Solo para Nivel prudencial II, III y IV)
	54	911404010000	a) Créditos al consumo con ajuste de ponderadores	Créditos al consumo y microcréditos tendrán un ponderador del 75 %. (Solo para Nivel prudencial II, III y IV)
	55	911404020000	b) Créditos comerciales con ajuste de ponderadores.	Créditos a cargo de personas morales o físicas con actividad empresarial, cuyo importe agregado no exceda el equivalente en moneda nacional a 900 mil UDIs. Tendrá un ponderado del 85 %. (Solo para Nivel prudencial II, III y IV)
	56	911404030000	c) Créditos de vivienda con ajuste de ponderadores.	Corresponde a la suma de los montos reportados en los renglones 57, 58, 59, 60, 61 y 62, los cuales se ponderan dependiendo del porcentaje de la Razón Crédito a Valor de la Vivienda (CVV). (Solo para Nivel prudencial II, III y IV)
	57	911404030100	Ponderador al 20%	A) 20% cuando su razón: CCV sea $\leq 50\%$. (Solo para Nivel prudencial II, III y IV)
	58	911404030200	Ponderador al 25%	B) 25% cuando su razón sea $50\% < CVV \leq 60\%$. (Solo para Nivel prudencial II, III y IV)
	59	911404030300	Ponderador al 30%	C) 30% cuando su razón sea $60\% < CVV \leq 80\%$. (Solo para Nivel prudencial II, III y IV)
	60	911404030400	Ponderador al 40%	D) 40% cuando su razón sea $80\% < CVV \leq 90\%$. (Solo para Nivel prudencial II, III y IV)
	61	911404030500	Ponderador al 50%	E) 50% cuando su razón sea $90\% < CVV \leq 100\%$. (Solo para Nivel prudencial II, III y IV)
	62	911404030600	Ponderador al 70%	F) 70% cuando su razón sea $CVV > 100\%$. (Solo para Nivel prudencial II, III y IV)
	63	910403000000	III. Requerimientos de capitalización adicionales exigida por la CNBV (Artículos 29, 55,	

Fecha de actualización 2 de marzo de 2021

A-2112 "Desagregado de requerimientos de capital por riesgos" de la serie R21 "Capitalización"				
Columna	Descripción			
			95 y 140 de las disposiciones a las que se refiere la Ley para regular las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo)	
64	911100000000	CAPITAL NETO (1-2-3-4-5-6-7-8+9)		<p>Corresponde a la diferencia entre la cantidad registrada en el renglón 65, menos cada una de las cantidades reportadas en los renglones 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, más lo reportado en el renglón 73, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 para Nivel de Prudencial I, 52 para Nivel de Prudencial II, 92 para Nivel de Prudencial III y 137 para Nivel de Prudencial IV.</p> <p><i>Para efectos de reflejar el impacto por el excedente de las Reservas Totales Admisibles limitado al 1.25% de los activos sujetos a riesgo de crédito se incluye el numeral 9.</i></p>
65	911101000000	1. Capital Contable.		Suma del importe al cierre del mes que corresponda, registrado en el rubro CAPITAL CONTABLE del reporte A 0111 Catálogo Mínimo de la Serie R01 más el RESULTADO DEL EJERCICIO obtenido en el periodo del 1 de enero del año respectivo al cierre del mes correspondiente a este reporte.
66	911105000000	2. Las partidas que se contabilicen en el activo de la sociedad como intangibles o que, en su caso, impliquen el diferimiento de gastos o costos en el capital de la sociedad.		El saldo al cierre del mes que corresponda, reportado en el concepto de Cargos Diferidos, Pagos Anticipados e Intangibles del reporte A 0111 Catálogo Mínimo de la Serie R01, menos el importe de los pagos anticipados menores a un año.
67	911108000000	3. Los préstamos de liquidez otorgados a otras sociedades con base en lo establecido en el Artículo 19, fracción I, inciso h) de la Ley para regular las actividades de las sociedades		Suma de los saldos al cierre del mes que corresponda, registrados en los conceptos de Préstamos de Liquidez a Otras Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con claves 1301220000, 1351220000 y 1391505122 (este último

Fecha de actualización 2 de marzo de 2021



A-2112 "Desagregado de requerimientos de capital por riesgos" de la serie R21 "Capitalización"				
Columna	Descripción			
			cooperativas de ahorro y préstamo	<i>considerándolo conforme a su naturaleza negativa) del reporte A 0111 Catálogo Mínimo de la Serie R01.</i>
68	911110000000		4. Las inversiones en inmuebles y otros activos, netas de sus correspondientes depreciaciones, que correspondan a las actividades a que se refiere el Artículo 27 de la Ley para regular las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo.	<i>Suma de los saldos al cierre del mes que corresponda, registrados en el reporte A 0111 Catálogo Mínimo de la Serie R01, que se deban a inversiones en inmuebles y en otros activos, netas de sus correspondientes depreciaciones, realizadas por las Sociedades en contravención a lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley, siempre que se hubieren efectuado con posterioridad a la entrada en vigor de las Disposiciones.</i>
69	911111000000		5. Los créditos que se otorguen y las demás operaciones que se realicen en contravención a las disposiciones aplicables.	<i>La suma de los saldos de los créditos que se otorguen netos de sus correspondientes estimaciones y las demás operaciones, que se realicen en contravención a las disposiciones aplicables..</i>
70	911112000000		6. Los certificados excedentes o voluntarios suscritos de conformidad con lo previsto por el Artículo 51 de la Ley general de sociedades cooperativas, que no cumplan según corresponda, con las características señaladas en las fracciones I a V de los Artículos 27, 53, 93 y 138 de las disposiciones a las que se refiere la Ley para regular las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	<i>Suma de los saldos al cierre del mes que corresponda, registrados en el reporte A 0111 Catálogo Mínimo de la Serie R01, que se deban a los certificados excedentes o voluntarios suscritos de conformidad con lo previsto por el Artículo 51 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, que no cumplan según corresponda, con las características señaladas en las fracciones I a V de los Artículos 27, 53, 93 y 138 de las Disposiciones.</i>
71	911104000000		7. Las inversiones en cualquier instrumento de deuda cuyo pago por parte del emisor o deudor, según se trate, esté previsto que se efectúe, por haberlo así	<i>Suma de los saldos al cierre del mes que corresponda, registrados en el reporte A 0111 Catálogo Mínimo de la Serie R01, que se deban a las inversiones en cualquier instrumento de deuda cuyo</i>

Fecha de actualización 2 de marzo de 2021



		A-2112 "Desagregado de requerimientos de capital por riesgos" de la serie R21 "Capitalización"	
Columna	Descripción		
			convenido entre las partes, después de cubrir otros pasivos, es decir, los títulos subordinados. <i>pago por parte del emisor o deudor, según se trate, esté previsto que se efectúe, por haberlo así convenido entre las partes, después de cubrir otros pasivos, es decir, los títulos subordinados.</i>
72	911109000000	8. Los financiamientos y cualquier tipo de aportación a título oneroso, incluyendo sus accesorios, cuyos recursos, directa o indirectamente, se destinen a la adquisición de partes sociales o títulos representativos del capital de la propia sociedad que presta los recursos.	<i>Suma de los saldos al cierre del mes que corresponda, registrados en el reporte A 0111 Catálogo Mínimo de la Serie R01, que se deban a los financiamientos otorgado por la Sociedad para que una persona haga aportaciones a su propio capital social.</i>
73	911114000000	9. Excedente de las Reservas Totales Admisibles limitado a 1.25% de los Activos Sujetos a Riesgo de Crédito	<i>No podrán considerar el exceso sobre el 1.25% de los activos ponderados por riesgo de crédito de las Reservas Adicionales, como parte de las Reservas Admisibles Totales en el capital neto.</i>
6	DATO Este dato corresponde a los saldos al cierre de mes de las diferentes variables de requerimiento de la Sociedad.		

Validaciones del reporte regulatorio

Las validaciones realizadas por la DGAel se pueden clasificar dependiendo de la etapa del proceso en que son realizadas:

Fecha de actualización 2 de marzo de 2021



Validaciones SITI

Son validaciones que se implementan desde la plataforma SITI, y son aplicadas a la información a partir del proceso de importación validando estructura y reglas de negocio, en caso de no cumplirlas el SITI no valida como exitosa la información:

- I. **Sintácticas**, es decir a partir de la nomenclatura del archivo y el formato del mismo.

a) Estructura y formato del reporte

El documento tiene que cumplir con el número de columnas y el tipo de dato definidos por sector. Para cumplir esta validación los usuarios deben consultar la “Definición del Documento” correspondiente a cada reporte, cada una de las filas representa las columnas del archivo a importar, los campos en negrita no forman parte del cuerpo del archivo, son datos que se pedirán al importar el documento.

Orden	Nombre	Tipo	Longitud	Decimales	Formato de captura
1	Periodo	numérico	6	0	AAAAMM
2	Entidad	alfanumérico	6	0	#####
3	REPORTE	numérico	4	0	####
4	CATEGORÍA DE CAPITALIZACIÓN	numérico	4	0	####
5	CONCEPTO	numérico	12	0	#####
6	DATO	numérico	21	4	#####.####

El periodo a reportar y la clave de la entidad, se capturan al momento de realizar la importación del archivo, por lo que no forman parte del archivo de texto a enviar.

De acuerdo a lo anterior cada registro del archivo de texto deberá contener 4 caracteres, separados por “;” (punto y coma).

Ejemplo: Si se desea reportar el concepto: NIVEL DE CAPITALIZACIÓN = CAPITAL NETO/REQUERIMIENTOS DE CAPITAL POR RIESGOS, tenemos: **2101;1;91010000000;178.8625**

CAMPO:	Reporte	Categoría de Capitalización	Concepto	Dato
Catálogo en SITI:	Subreportes	Categoría de capitalización	Conceptos	No Aplica
Ejemplo:	2101	1	91010000000	178.8625

Mensaje de error en SITI

En caso de que la regla de validación no se cumpla en el momento de realizar la carga del reporte, SITI notificará un error de validación en el envío, y a su vez generará un archivo de detalle que incluirá un mensaje como lo muestra el siguiente ejemplo:

Fecha de actualización 2 de marzo de 2021



“Error en línea: 1 El dato [‘9100000000a0’] para la columna [‘cve_concepto’] no corresponde a un tipo de dato numérico”

b) Validador de periodo

Las Sociedades deben seleccionar el periodo correspondiente a la información que deseen importar.

- i. Si la periodicidad es mensual deberá de registrarse el año & mes (del 1 al 12).

Año	Mes
2020	1
2020	2
2020	3
2020	...
2020	12

- ii. Si la periodicidad es trimestral deberá de registrarse el año & trimestre (del 1 al 4).

Año	Trimestre
2020	1
2020	2
2020	3
2020	4

- iii. Si la periodicidad es semestral deberá de registrarse el año & semestre (del 1 al 2).

Año	Semestre
2020	1
2020	2

c) Validador de catálogos

Cada documento tiene catálogos asociados en SITI, por ejemplo; catálogo de conceptos, catálogo de instituciones, etc. Los cuales deberán ser consultados en la siguiente sección:





Consulta de catálogos

Selecciona un reporte para consultar sus catálogos asociados.

[SITI-SERVICIOS] Resumen envíos	(+)
[SITI-SERVICIOS] Conectividad	(+)
[Trimestrales] Reportes regulatorios información operativa	(⊖)
[Mensuales] Reportes regulatorios cartera de crédito	(+)
[Mensuales] Reportes regulatorios contables	(+)

Si la sociedad hace uso de alguna clave que no esté en dichos catálogos el SITI enviará un error y la información no podrá ser enviada.

Mensaje de error en SITI

En caso de que la regla de validación no se cumpla en el momento de realizar la carga del reporte, SITI notificará un error de validación en el envío, y a su vez generará un archivo de detalle que incluirá un mensaje como lo muestra el siguiente ejemplo:

“La clave del subreporte no existe, favor de corregirlo y volverlo a importar”

d) Validador de versión

La versión de documento está ligada con el periodo a importar, SITI valida que la información a importar corresponda con la versión vigente de acuerdo a las disposiciones vigentes, por lo que es importante previo a seleccionar el documento a importar verificar la vigencia del mismo, la cual se encuentra en la parte inferior inmediata del nombre del documento:



- R21 A-2112 Desagregado de requerimientos de capital por riesgos Nivel I (2921121)
 - [Versión 1. Aplica a partir de Septiembre de 2017](#)

Si la información es enviada con versiones anteriores, se considerará como no enviado el reporte.

Mensaje de error en SITI

Fecha de actualización 2 de marzo de 2021



En caso de que la regla de validación no se cumpla en el momento de realizar la carga del reporte, SITI notificará un error de validación en el envío, y a su vez generará un archivo de detalle que incluirá un mensaje como lo muestra el siguiente ejemplo:

“Documento no disponible para el periodo reportado”

e) Registro de datos duplicados

En el archivo a importar no deben existir registros duplicados.

R21 A-2112 Desagregado de requerimientos de capital por riesgo	
Correcto	Incorrecto
2101;1;910100000000;178.8625 2101;1;911200000000;3000	2101;1;910100000000;178.8625 2101;1;910100000000;3000

Mensaje de error en SITI

En caso de que la regla de validación no se cumpla en el momento de realizar la carga del reporte, SITI notificará un error de validación en el envío, y a su vez generará un archivo de detalle que incluirá un mensaje como lo muestra el siguiente ejemplo:

“Existe 1 registro duplicado para las columnas (Periodo,Entidad,REPORTE,CATEGORÍA DE CAPITALIZACIÓN,CONCEPTO) con los valores (201708,029999,2101,1,910100000000), corregir y volver a importar”

II. **De negocio**, entre las que se describen las siguientes:

a) Suma familiar

La suma del concepto padre debe corresponder a la suma de las subcuentas por codificación.

Clave	Concepto	Dato
911200000000	Grupo 1 (A + B + C + D + E)	50
911201000000	A) Caja	10
911202000000	B) Valores emitidos o avalados por el Gobierno Federal	10
911203000000	C) Créditos con garantía expresa del propio Gobierno Federal	10
911204000000	D) Operaciones contingentes realizadas con las personas señaladas en este grupo	10
911205000000	E) Otras operaciones donde la contraparte de las Sociedades sea alguna de las personas mencionadas en este grupo	10



Mensaje de error en SITI

En caso de que la regla de validación no se cumpla en el momento de realizar la carga del reporte, SITI notificará un error de validación en el envío, y a su vez generará un archivo de detalle que incluirá un mensaje como lo muestra el siguiente ejemplo:

“Error en la suma del concepto: 911200000000 Codificadores: [Subreporte] Valores:(2101) Se calcula: 50 y se reporta: 60”

b) Validación de signo

Se valida que el dato reportado tenga el signo que le corresponda, positivo o negativo, según sea el caso. Valida el signo del concepto, el cual debe atender a su naturaleza, así como a las características y especificaciones del reporte que se establecen en las disposiciones y/o anexos.

Mensaje de error en SITI

En caso de que la regla de validación no se cumpla en el momento de realizar la carga del reporte, SITI notificará un error de validación en el envío, y a su vez generará un archivo de detalle que incluirá un mensaje como lo muestra el siguiente ejemplo:

“Error de Signo en el concepto: 911202000000 Codificadores: [Subreporte] Valores:(2101) Se reporta negativo y debe ser positivo”

c) Concepto requerido

Se refiere a las cuentas contables que no deben faltar en el archivo de texto a enviar, dichas cuentas son importantes en el envío de información, ya que, de no existir dato para alguno de los siguientes conceptos, se considera la falta de información fundamental en el reporte.

Para el reporte R21 A-2112, algunos conceptos requeridos son:

- Nivel de capitalización = Capital neto/ Requerimiento total de capital por riesgos (910100000000).
- Requerimiento total de capital por riesgos (I + II + III) (910400000000).
- Capital Neto (1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8) (911100000000)
- 1. Capital contable (911101000000).

Mensaje de error en SITI

En caso de que la regla de validación no se cumpla en el momento de realizar la carga del reporte, SITI notificará un error de validación en el envío, y a su vez generará un archivo de detalle que incluirá un mensaje como lo muestra el siguiente ejemplo:

“Falta reportar el concepto: 910100000000 Codificadores: [Subreporte] Valores:(2102)”



d) Validaciones SQL

Se refiere a las cuentas contables que no deben faltar en el archivo de texto a enviar, dichas cuentas son importantes en el envío de información, ya que, de no existir dato para alguno de los siguientes conceptos, se considera la falta de información fundamental en el reporte.

- Los conceptos: Nivel de Capitalización y Requerimiento Total de Capital por Riesgos, no deberán ser reportados en cero, a menos que se trate de una situación especial, la cual deberá ser notificada a la Comisión.
- Las sociedades con Nivel de Regulación Prudencial I deberán reportar el concepto: Requerimiento de capital por riesgo de mercado (conforme a monto de activos), en cero.
- Las sociedades con Nivel de Regulación prudencial II, III y IV deberán reportar el concepto: 1. Ponderación por riesgo de activos Grupo 1 (0%), en cero.
- La categoría de capitalización, deberá corresponder al NICAP reportado, de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 231 de la Disposición.

Mensaje de error en SITI

En caso de que la regla de validación no se cumpla en el momento de realizar la carga del reporte, SITI notificará un error de validación en el envío, y a su vez generará un archivo de detalle que incluirá un mensaje como lo muestra el siguiente ejemplo:

“La categoría de capitalización 1 no corresponde al NICAP reportado”

Validaciones Extra-SITI

Son validaciones que se ejecutan a la información una vez recibida e integrada en las bases de datos de la Comisión, bajo el supuesto de que la información recibida deberá presentar consistencia entre los diversos reportes regulatorios aplicables en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración para lo cual se ejecutan cruce entre reportes:

a) Cruce entre reportes

Los montos de las cuentas que se incluyen en los diferentes reportes regulatorios deben guardar consistencia entre ellos. Por ejemplo, la cartera total (vigente + vencida) deberá ser consistente con la reportada en el R01 A-0111 Catálogo Mínimo.

Evaluación de hábitos de envío

Adicional, se evalúa el comportamiento al reportar la información considerando dos aspectos fundamentales:

1. Oportunidad: Se mide con base en los días de retraso en el envío a partir de la fecha de entrega establecida en las disposiciones. Se cuenta un punto malo por cada día de retraso posterior a la fecha límite de entrega de la información. Con un máximo de 100 puntos negativos.

Fecha de actualización 2 de marzo de 2021



2. Calidad: Se considera el número de reenvíos realizados y el impacto de los mismos de acuerdo a la metodología publicada. Se cuenta un punto por cada reenvío solicitado por la institución por cuestiones de calidad. Con un máximo de 100 puntos negativos.

Se calcula un promedio ponderado de días de atraso y se multiplica por 25 obteniendo el puntaje que afectará por días de atraso (máximo 100). Adicionalmente, se calcula un promedio ponderado de reenvíos por importancia del reporte y se multiplica por 75 obteniendo el puntaje que afectará por reenvíos. La resta de ambos puntajes a los 100 puntos iniciales será la calificación total de hábitos de envío.

La calificación es acumulativa al periodo al que corresponde la información, por lo que los reenvíos de periodos anteriores al mes de la evaluación disminuyen la calificación de meses anteriores y pueden modificar la calificación global.

Recomendación de uso

Se evalúa la calidad de la información recibida de manera independiente a los hábitos de envío. Se asigna un color como resultado de la consistencia de la información dentro del mismo reporte, así como con el conjunto de reportes de situación financiera.



La información se recibió completa, en tiempo y guarda consistencia entre reportes, por tanto, puede ser utilizada.



La información, se recibió completa, pero presenta inconsistencias entre reportes que afectan el análisis o interpretación de la información, por lo que debe usarse con reservas.



No se recomienda el uso de la información ya que presentan inconsistencias graves.

- Omisión en el envío de información.
- Envío de información correspondiente a periodos previos.
- La información presenta deficiencias que afectan el análisis o interpretación de la información en dos o más periodos.

